

APRUEBA PRIMER INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 14 MAYO 2002

Nº 930

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Maule, VIII Región*, presentado el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Ayudantes de Buzos y Actividades Conexas de Caleta Maule, visado por la Universidad de Concepción; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB Nº 52/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 52/2002 de fecha 11 de abril de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 152 de 1998 y Nº 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 2200 de 2000, Nº 1773 de 2001 y Nº 634 de 2002, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1773 de 2001, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Maule, VIII Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Ayudantes de Buzos y Actividades Conexas de Caleta Maule.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 52/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Maule, VIII Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 2 del D.S. Nº 152 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Ayudantes de Buzos y Actividades Conexas de Caleta Maule, Registro Sindical Único Nº 08.07.137 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 497, de fecha 28 de agosto de 1998, con domicilio en Caleta Maule, Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, VIII Región.

2.- La organización deberá entregar antes del 31 de enero del año 2003, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 52/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo